

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Auto núm.14

Popayán, Cauca, tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	CAUCAHASS SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACION
Demandado:	ARCANGEL MIGUEL INTERNACIONAL SAS
Radicado:	190014003003-2021-00-043-00

En atención al memorial de renuncia de poder y paz y salvo, suscrito por el apoderado de la parte demandada DIEKSEN ADOLFO SANCHEZ ROMERO y en consideración a que la parte ejecutada otorga poder para actuar en favor de sus intereses al abogado HAROLD RUIZ MONTES, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,**

RESUELVE:

1. ACEPTAR LA RENUNCIA al poder otorgado por la parte demandada ARCANGEL MIGUEL INTERACIONAL SAS, presentada por el abogado DIEKSEN ADOLFO SANCHEZ ROMERO.

2. RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA al abogado HAROLD RUIZ MONTES identificado con C.C. No. 7.548.857, T.P. No. 63.848 del CS de la J, para actuar en representación de la parte demandada ARCANGEL MIGUEL INTERACIONAL SAS, en los términos y facultades otorgadas en el poder conferido.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARTHA ANDREA CALVACHE RUALES

LMC

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA**

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO No. , hoy de Junio de 2022.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civilmunicipal-de-popayan/85>

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA
Secretaria